



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 015 -2017-SERNANP

Lima, 16 AGO. 2017

VISTO:

La Nota de Envío N° 284 del 11 de agosto de 2017, emitida por la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Administrativo de Servicio (CAS), es una modalidad contractual laboral de carácter privativo a cargo del Estado que se encuentra normada por el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicio y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, señala que el trabajador tiene derecho a: "*Licencias con goce haber por maternidad, paternidad y otras licencias a los que tiene derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*";

Que, en ese mismo sentido el literal a) del artículo 35° del Reglamento de los Servidores Civiles del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP aprobado con Resolución Presidencial N° 128-2016-SERNANP dispone que la licencia sin remuneración por motivos particulares, puede ser otorgada hasta por noventa (90) días en un periodo no mayor a un (01) año de acuerdo a las razones que exponga el servidor, y que además se encuentran condicionada a la conformidad institucional;

Que, el Reglamento Interno antes citado dispone en su artículo 23°, que el otorgamiento de permisos y licencias se encuentra condicionado a la conformidad institucional, precisando además en el artículo 37° que la solicitud de licencia deberá contar con la conformidad expresa del jefe inmediato superior. Asimismo, el citado artículo establece que tratándose de licencias que excedan los diez (10) días serán autorizadas por el Secretario General;

Que, mediante Oficio N° 324-2017-SERNANP-JRNTAMB del 17 de julio de 2017, el Jefe de la Reserva Nacional Tambopata otorga conformidad respecto a la solicitud efectuada por la señorita Jessica Pisconte Camargo quien se desempeña como Guardaparque de la Reserva Nacional Tambopata, respecto a su licencia sin goce de haber;

Que, a través del Informe N° 199-2017-SERNANP-OA-RRHH del 10 de agosto de 2017, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la



Oficina de Administración concluye que resulta procedente el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneración en aplicación de las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Institución, por un plazo de doce (12) días calendarios computados desde el 24 de agosto al 04 de setiembre de 2017;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, y;

De conformidad con el artículo 37° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del SERNANP aprobado por Resolución Presidencial N° 128-2016-SERNANP y en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 12° y literal a) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, Licencia sin Goce de remuneración por motivos personales a la señorita Jessica Nataly Psiconte Camargo quien se desempeña como guardaparque de la Reserva Nacional Tambopata; por un plazo de doce (12) días calendarios, desde el 24 de agosto al 04 de setiembre de 2017.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la servidora pública citada en el artículo 1° y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.

Regístrese y comuníquese.



Rodolfo Valcárcel Riva

Secretario General

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado